

Gerona 1.º de Mayo de 1882.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.

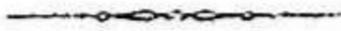


Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS LÚNES.

Año VIII.—Núm. 18.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

ACTAS DE LAS SESIONES
del
CONGRESO REGIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS,
CELEBRADO EN CÁDIZ
en el mes de Agosto de 1879.

Un tomo en 4.º de 870 páginas. Se vende á 60 reales á la rústica.

TRATADO CLÍNICO
de las
ENFERMEDADES DE LOS PULMONES
Y DE SUS ANEJOS,
POR W. H. WALSHE.
Traducido por Carlos Maria Cortezo.

Un tomo en 4.º de 646 páginas, á 44 reales á la rústica.

NOVISIMOS IMPUESTOS
á las contribuciones industrial,
territorial y sobre los alquileres,
por
EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.º 2 rs.

IMPUESTO
de
CÉDULAS PERSONALES
por
EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.º 2 rs.

UN RAMO DE VIOLETAS.
—
Cuentos para niños y niñas
por
CARLOS FRONTAURA.

Un tomo en 4.º con grabados intercalados en el texto, en percalina con dorados y relieves, 12 reales.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

Obra original para el régimen y gobierno exterior de la casa, por L. Marquesí. Aprobada por rea. orden para servir de texto en las Escuelas públicas 1 cuad. 8.º 3 rs.

GUIA

de la

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Contiene la novisima ley de 31 de Diciembre de 1881 y la instrucion provisional de la misma fecha, con más un gran número de expedientes y formularios de todas clases, por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.º 8 rs.

ALBUM DE LA BORDADORA

Gran coleccion de dibujos para bordar, propios para las Escuelas y Colegios. Consta la coleccion de 3 cuadernos apaisados á 6 reales uno.

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Valor de las preposiciones griegas y latinas en composicion, POR LORENZO CULY.

Vilovi, 1882.

Al Sr. D. Francisco Loperena, en testimonio de consideracion y
aprecio.

I.

VALOR DE LAS PREPOSICIONES GRIEGAS EN COMPOSICION.

'A, inseparable. Puede ser aumentativa, copulativa, expletiva y privativa. En este último caso, que es el más comun, denota carencia, negacion ó lo contrario del vocablo simple, y significa *sin*, ó equivale á la componente latina *in*, ó á nuestra prepositiva *des*, negativa. Ejemplos: ἀμαζών (*amadsón*), sin teta, amazona (1); ἄτομος (*átomos*), no cortado, no dividido, indivisible, átomo; ἀνώματος (2) (*anómalos*), desigual, irregular, anómalo; etc., etc.

'ΑΜΦÍ (*amphí*), separable. De ambos lados, del todo, al rededor, cerca de, junto á, etc. Indica circuímiento ó cercanía. Ejemplos: ἀμφίσκιος (*amphískios*), que hace sombra á los dos lados ó al rededor; ἀμφιθέατρον (*amphithéatron*), al rededor del teatro, cerca del teatro, junto al teatro; teatro á una y otra parte, teatro circular, anfiteatro; etc., etc.

'ΑΝÁ, separable. De nuevo, otra vez, repetidamente, arriba,

(1) Nombre que los antiguos dieron á mujeres guerreras que, segun cuentan, se quemaban ó destruían el pecho derecho para tirar mejor el arco.

(2) La ἄ, delante de vocal, suele tomar la υ (*n*) eufónica.

atrás, por, entre, sobre, etc. Designa reiteracion, movimiento hacia arriba, hacia atrás, la accion de deshacer, etc. Ejemplos: ἀναβαπτιστής (*anabaptistés*), que bautiza de nuevo, rebautizante, anabatista; ἀνατοκισμός (*anatokismós*), renovacion de intereses, anatocismo; ἀναγωγός (*anagogós*), que hace subir, emético, anagogo; ἀναστροφή (*anastrophé*), trastorno, trastrueco, inversion, anástrofe; ἀνάλυσις (*análisis*), disolucion, descomposicion, análisis; etc., etc.

'ΑΝΤΙ, separable. Contra, en oposicion, al encuentro, delante, enfrente, en cambio, en lugar de, por, etc. Denota contrariedad, oposicion, cambio, sustitucion, etc. Ejemplos: ἀντιλογία (*antilogía*), contradiccion, antilogía; ἀντίθεσις (*antíthesis*), oposicion, contraste, antítesis; ἀντιχρίστος (*antijrístos*), contrario de Cristo, opuesto á Cristo, Anticristo; ἀντίπους (*antípous*), de piés opuestos á los de otro, antípoda; ἀντοικος (*ántoikos*), que habita enfrente, anteco; ἀντίδοτος (*antídotos*) dado en contra ó en cambio, contraveneno, antídoto; ἀντονομασία (*antonomasía*), pronomination, antonomasia; ἀντιχρονισμός (*antijronismós*), un tiempo por otro, anticronismo; etc., etc.

'ΑΠΘ (*apó*), separable. De, fuera de, léjos de, en, entre, etc. Designa procedencia, separacion, lejanía, privacion ó idea contraria á la del vocablo simple; á veces sólo es expletiva; otras, intensiva, etc. Ejemplos: ἀπόφθεγμα (*apóphthegma*), expresion ó dicho (tomado) de, apotegma; ἀποκοπή (*apokopé*), abscision, cercenadura, apócope; ἀπόγειον (*apógeion*), léjos de la tierra, apogeo; ἀποκάλυψις (*apokálypsis*); descubrimiento, revelacion, Apocalípsis; etc., etc.

ΔΙΑ (*diá*), separable. Por, al través, de parte á parte, enteramente, con, de, etc. Expresa la idea de pasar ó atravesar; además, denota separacion, diferencia, descomposicion, destruccion, etc.; pero muchas veces sólo es expletiva ó aumentativa. Ejemplos διαφανής (*diaphanés*), translúcido, transparente, diáfano; διάμετρος (*diámetros*), medida al través, diámetro; διακοπή (*diakopé*), hendedura, separacion, diacopia; διάφωνος (*diáphonos*), de voz diferente, discordante, diáfono; διάλυσις (*diálysis*), disyuncion, descomposicion, diálisis; etc., etc.

ΔΥΣ (*dys*), inseparable. Equivale muchas veces á nuestra prepositiva *des*. Indica dificultad, dolor, infortunio, desgracia, privacion, etc. Ejemplos: δύσκολος (*dyskolos*), inapetente, descontentadizo, desconveniente, desagradable, discolo; δυσαρχία (*dysarjía*), dificultad de gobernar, disarquía; δυσεντερία (*dysentería*), dolor de intestinos y entrañas, disentería; δύσγαμος (*dysgamos*) desgraciado en el matrimonio, dísgamo; etc., etc.

'EK (*ek*) (ó 'EΞ (*ex*) delante de vocal), separable. De, fuera de, etc. Denota marcha, salida, exclusion, separacion; etc. pero á veces sólo es intensiva. Ejemplos: ἔκλειψις (*ékleipsis*), abandono, ausencia, desaparicion, desvanecimiento, eclipse; ἔξοδος (*éxodos*), salida, marcha, excursion, Éxodo (segundo libro del Pentatenco); etc., etc.

(Continuará).

ASOCIACION GENERAL DEL PROFESORADO ESPAÑOL

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

JUNTA CENTRAL.

Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de la Asociación, esta Junta ha acordado designar la segunda quincena del próximo mes de Mayo para la celebración de las segundas Asambleas generales en esta córte. Y como éstas habrán de coincidir con las sesiones del Congreso Pedagógico á fin de no hacer necesaria la prolongación de la residencia de los Maestros en esta villa por más tiempo que el necesario y puedan además asistir los Sócios á unas y otras sesiones oportunamente, y de acuerdo con la Junta organizadora del Congreso Pedagógico, se dará cuenta en los periódicos políticos y profesionales de los días, horas y locales en que aquellos actos públicos habrán de tener lugar.

Los asuntos que han de ser objeto de las sesiones son los siguientes:

- 1.º Lectura de la Memoria que la Junta Central presentará en cumplimiento de lo que previene el párrafo 4.º del art. 23 del Reglamento general, sometiéndola á la aprobacion ó censura de la reunion.
- 2.º Nombramiento de nueva Junta, ó reeleccion de parte de los individuos de la actual, de conformidad con los arts. 18, 20 y 21 de los Estatutos generales.
- 3.º Discusion de los dos temas aprobados al efecto en la

Asamblea general celebrada el 28 de Mayo del año último, y que son como sigue:

«Carácter y límites de la primera enseñanza, medios más fáciles y eficaces para su propagación á todas las clases y á todos los individuos.»

«Dotaciones y derechos de jubilación que debieran asignarse á los Profesores de primera enseñanza y á los de las Escuelas Normales, así de uno como de otro sexo, del mismo modo que á los Inspectores del ramo y Secretarios de las Juntas provinciales, y medios más eficaces para asegurar el puntual pago de los unos y de los otros.»

4.º Discusión, si hubiere tiempo, de otros temas que pudieran presentarse, así como de proposiciones incidentales sobre la modificación del Reglamento ú otros asuntos concernientes á la Asociación.

La Junta Central, además, ha creído muy oportuno dictar las reglas siguientes:

1.ª Tienen derecho á asistir á las reuniones, por sí ó en representación de otros, y á tomar parte en sus deliberaciones, todos los Sócios fundadores. No puede considerarse como Sócio, ni formar parte de ninguna Junta, ni intervenir en lo más mínimo en los asuntos de la Asociación, ninguno que no tenga su diploma correspondiente, de acuerdo con el art. 7.º del Reglamento general.

2.ª Donde haya Juntas provinciales y de distrito constituidas reglamentariamente y reconocidos como tales por la Junta Central, pueden nombrar su representante respectivo, cuyo nombramiento habrá de recaer en otro Sócio, proveyendo á este de un acta correspondiente firmada por el Presidente y Secretario respectivos.

3.ª Donde no haya Juntas provinciales ni de distrito, cada uno de los asociados, por sí solos ó reunidos con otros compañeros, pueden nombrar por representante á otro Sócio á virtud de una simple carta ú oficio, haciendo constar el pueblo y provincia en donde cada uno de los representados reside y estampando además todos en el oficio ó carta sus firmas respectivas.

4.ª El nombramiento de representantes se hará sin dilación.

allí donde no estuviere ya verificado este acto.

5.^a Siendo dos cosas muy distintas el nombramiento de Delegado provincial cerca de la Junta Central y el de representante en las Asambleas generales, la Junta Central ha creído oportuno advertirlo así para que llegue á conocimiento de los Sócios.

6.^a Los documentos de representación deberán extenderse por duplicado: uno de ellos dirigirán los representados al Presidente de la Asociación, Plaza de los Montenses, 14, principal, tan pronto como la elección tuviere lugar, y el otro se le entregarán á su representante ó delegado.

7.^a Se recomienda la asistencia personal, al ser posible, bien entendido que la tendrá todo Sócio que personalmente asista á las reuniones aunque su distrito estuviese representado por otra persona.

8.^a Como en el local donde se celebran las sesiones ha de haber un sitio de preferencia para los Sócios sin perjuicio de que las sesiones sean públicas en cuanto á la asistencia, los Sócios ó representantes que asistan á las Asambleas se proveerán de un *billete personal intransmisible* que al efecto se imprimirá, billete que podrán recoger personalmente durante los dias de sesión en la Secretaría de la Asociación, á cuyo fin deben, para abreviar mucho tiempo y trabajo, citar el número del registro ó diploma que poseen.

Madrid 10 Abril de 1882.—*El presidente*, EUSEBIO AGUILETA.
—*El Secretario general*, IGNACIO DE LAS HERAS.

Crónica Provincial.

Recomendamos eficazmente á las señoras profesoras la adquisición de una magnífica y abundante colección de moldes de bronce para que por sí mismas puedan dibujarse los festones que tan en boga están en los colegios, por ser esta labor de grande aplicación en el uso doméstico y especialmente en los establecimientos de enseñanza para los trabajos de bordado. Esta colección consta de 75 moldes para dibujar sobre papel, tela,

lana o seda, y sirve para la enseñanza del bordado en blanco. Van contenidos estos moldes en una cajita de nogal, y en ella hay además la tinta, almohadilla, cepillo, etc. constituyendo un objeto de menaje, indispensable en las escuelas de niñas, y útil para las familias. La colección completa cuesta 50 pesetas, y la media colección, compuesta de 45 moldes y útiles para su uso, 30.

* * *

Debiendo legalizar la situación de los ayudantes y ayudantas de las escuelas públicas, se hace preciso que remitan á la Secretaría de la Junta provincial las hojas de servicios.

* * *

Dícese que el ayuntamiento de esta capital ha acordado la supresión de las ayudantías, excepto una, de las escuelas públicas de niñas, fundándose en la penuria de los fondos municipales. En compensación ha acordado la creación de una escuela, con arreglo á la ley, en el barrio de San Pedro, la cual, según lo tenemos anunciado, deberá proveerse por oposición en Julio próximo.

El ayuntamiento ha de tener presente que las maestras públicas necesitan de una auxiliar cuando el número de niñas llega á cincuenta, pues no siendo así les será difícil, si no imposible, preparar las labores á todas con la puntualidad debida.

* * *

Sabemos que el señor alcalde de S. Feliu de Guíxols está dispuesto á que la Escuela superior de aquella villa se reorganice estableciendo en ella un sistema de enseñanza que permita la entrada de niños de diferentes edades, satisfaciendo así los deseos de los padres de familia.

Aplaudimos los propósitos del ilustrado alcalde de la villa de San Feliu.

* * *

Los individuos del Congreso y expositores podrán dirigir los pedidos de autorizaciones para la expendición de billetes y re-

baja de trasportes á D. José Aguado, secretario del Congreso, Luna, 11, bajos, Madrid, hasta el dia 15, indicando en el pedido la estacion de salida y la línea de ferro-carril á que pertenece, y autorizando a las personas que crean convenientes para que en su nombre recojan personalmente de las secretaría los mencionados documentos, á fin de que por este medio lleguen á su poder.

* * *

La Diputacion provincial de Toledo ha votado para el próximo año económico la cantidad de 5.500 pesetas con destino á la creacion de una Escuela Normal de maestras, que ya existió, hace bastantes años, segun así leemos en *La Educacion*.

* * *

El ex-ministro de Fomento D. Manuel Becerra, autor del proyecto ley de primera enseñanza, se ha inscrito como socio del Congreso pedagógico.

* * *

Dice *El Defensor*:

«Se proyecta una ley, en cuya virtud se concederán derechos de jubilacion á los maestros de primera enseñanza. No se trata con este motivo de hacer una ley especial para los profesores, sino de incluir sus derechos en los que se han de reconocer á los demás empleados municipales, cuando se organice este ramo de la administracion, que será en breve.

Dicho está que semejante proyecto ha de partir de Gobernacion; pero no son, segun nuestros informes, ajenos á estos laudables trabajos por lo que al Magisterio se refieren, ni el señor Ministro de Fomento ni los amigos que en su casa se reunen de vez en cuando para hablar de asuntos de enseñanza.

* * *

En las oposiciones que se están celebrando en Valencia tocó á la suerte en el ejercicio escrito el punto siguiente:

«Objeto práctico de la educacion; divisiones que admite la educacion.»

El dibujo ha consistido en el trazado de un cono y unas puertas vidrieras.

* * *

En Riogordo, pueblo de la provincia de Málaga, ha asesinado un sacerdote á dos de sus feligreses, padre é hijo, cuyo horrible crimen ha llenado de consternacion al pueblo.

¡Compadezcamos al criminal y roguemos por el eterno descanso de sus víctimas!

* * *

Las compañías de ferro-carriles han concedido la rebaja del 50 por 100 en los billetes de los Maestros de Instrucción primaria que asistan al Congreso pedagógico, así como tambien la misma rebaja en los trasportes de efectos y útiles de pedagogía, destinados á la Exposicion que al mismo tiempo se celebrará en Madrid en la segunda quincena del presente mes.

..

La Diputación provincial de Las Baleares ha acordado el aumento de sueldo en 500 pesetas del Inspector de primera enseñanza de aquella provincia don José María Barcia.

* * *

Hoy vuelven á abrirse las escuelas de párvulos de Barcelona, las cuales se hallaban cerradas por motivo de la epidemia del sarampion.

* * *

D. José Padrosa, solicita el cargo de profesor interino de la escuela de Porqueras, que se halla vacante.

* * *

Sesenta y un vecinos de Terradas han acudido contra el contrato de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y el Profesor.

* * *

Entre el Ayuntamiento y Maestro de Susqueda se ha celebrado contrato de retribuciones.

Varios vecinos del Vall del Buch y Castellar del distrito de Capsech, han pedido la creacion de una escuela incompleta de niños.

Han tomado posesion de la escuela de niñas de Navata en clase de interina D.^a Joaquina Esteve, y en clase de propietario D. Juan Giralt y Grisot, de la de Besalú.

La importante *Revista de Literatura, Ciencias y Artes* que se publica en esta capital, contiene el siguiente

SUMARIO:

La Filoxera (continuacion), por D. Narciso Heras de Puig.—*Ayes y suspiros* (continuacion), por D. Manuel Mata y Maneja.—*El Templo de Venus pirináica de Port-Vendres*, por Mr. Pierre Vidal, por D. Joaquin Botet y Sisó.—*Noticias de las predicaciones y milagros de S. Vicente Ferrer en Gerona*, por D. Enrique Cláudio Girbal.—*Los antiguos Señores de la villa de Blanes*, por D. José Cortils y Vieta.—*Noticias*.

Hemos recibido el número 77 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Adulteracion de los alimentos.—Contra la caída del pelo.—La víbora naja.—Camas y colchones.—El laboratorio municipal de París.—Descascarillado, blanqueo y pulimento del arroz.—Nuevo indicador de los terremotos.—Conservacion del trigo —Arqueo laborioso.—Sobre las abejas.—Supresion de los entreactos.—Medio de conservar el aguardiente y los licores.—Los progresos de la artillería.—Crémor tártaro, ó bitartrato de potasa.—Exposicion de electricidad.—Grabado en cristal por medio de la electricidad.—Biblioteca de la ópera en París.—Conservacion de la

cerveza.—Mástic para pegar el cristal con el metal.—Adulteracion de la harina.—Medio de esmaltar el plomo.—Relevé de pescado.—Exposicion en Oporto.—Tranvia de aire comprimido.—Copiador mecánico.—Conmógrafo.—Velozcopista.—Observacion astronómica.—El brasero.—Líquido de cupro-potásico para descubrir la glucosa en la orina.—Premio de Geografía.—Poblacion de Roma.—Aceite de semilla de algodón.—Las patatas entallecidas.—Exposicion de Brighthón.—Para las quemaduras.—Conservacion de las patatas.—Limpieza de objetos de plata.—Papel para envolver los objetos de plata.—Restablecimiento del lustre de la felpa.—Cestas.—Ferro-carril del Himalaya.—Tinta china.—Exposicion de Londres.—La instruccion en el Japon.—Fuentes incrustantes.—Observatorio de Niza.

Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion del Rectorado de la Universidad Central trasladando otra de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, pidiendo se aclare la forma en que los tribunales de oposicion á Escuelas han de emitir su voto; teniendo en cuenta que si bien no es necesario hacer la declaracion que se pretende porque el párrafo segundo del art. 6.º del decreto de 14 de Setiembre de 1870, en que se determina la forma en que han de constituirse y proceder los referidos Tribunales, previene que las votaciones se harán públicamente, cuyo precepto no ha sido derogado ni modificado por ninguna disposicion posterior; y con el fin de evitar intepretaciones erróneas que desvirtúen lo que expresamente está mandado, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido resolver que la referida disposicion sólo puede entenderse y aplicarse en el sentido de que los individuos de los citados Tribunales, al hacer las propuestas para las

escuelas objeto de oposición, han de emitir su voto verbalmente y en su sesión pública.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con el fin de poder resolver sin pérdida de tiempo las reclamaciones que se hicieran contra las propuestas de las Juntas provinciales de Instrucción pública para proveer en concurso de traslado y ascenso las Escuelas públicas de todas clases y grados, esta Dirección general se ha servido disponer que las expresadas Juntas al remitir á los Rectorados la propuesta unipersonal acompañen, según lo hacen hoy, los expedientes de todos los aspirantes, á fin de que pueda tenerlos presentes la Autoridad á quien corresponda por las disposiciones vigentes proveer las referidas Escuelas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de.....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Elementales de niños.

Gayá, Llusá, Pontóns y Santa María de Oló, con 625 pesetas.

Ayudantía.

Cornellá, sin otro emolumento que 300 pesetas.

Incompletas de niños.

Masías de S. Pedro de Torelló, con 400 pesetas.

La Roca, con 350 id.

Bellprat, Cabrera de Igualada, Castellar del Riu, Gallifa, Granera, Las Cabañas, Monclar de Berga, Montmajor, Osormort, Salavinera, San Martín del Bas, dos en San Mateo de Bages, Santa Eugenia de Berga, Santa Fé del Panadés, Santa María de Miralles y Vilalleóns, con 250 id.

Elementales de niñas.

Capolat, Castell de Areny, Fogás y Parroquias, Llusa, San Salvador de Guardiola, Santa María de Marlés y Viver, con 416'75 pesetas.

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra, con 312'50 pesetas.

Pontóns, San Vicente de Torelló y Santa Cecilia de Voltregá, con 250 id.

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.—P. D. del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 18 de Abril.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

Incompleta de niños.

Biniamar (Selva), con 275 pesetas.

Elementales de niñas.

Alayor, con 733'33 pesetas.

San Cristóbal (Mercadal), con 550 id.

Búger, sustitución, con 275 id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones: la que obtenga el cargo de sustituta no disfrutará de casa si la Maestra propietaria la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, dentro del término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.—P. D. del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanchart.

(B. O. del 21 de Abril.)

AVISO.

Acabamos de recibir un gran surtido de cartapacios, cuyo pautado azul claro y magnífica calidad de papel estamos seguros gustarán á los Sres. Profesores.

Al reducido precio de 12 rs. 100 con cubierta.

GUIA DE QUINTAS,

(novísima edicion)

POR

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

AUTOR DEL

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Y DE OTRAS VARIAS OBRAS CIENTÍFICAS Y LÍTERARIAS.

CONTIENE ESTE LIBRO:

Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada con arreglo á la del 8 de Enero de 1882 y Real decreto de 31 del referido mes y año, que tambien se insertan: Reglamento para la declaracion de las exenciones del servicio en el Ejército y la Marina por causa de inutilidad física y cuadro de inutilidades que eximen del ingreso en el servicio del Ejército en las clases de tropa y marinería: Ley del 7 de Enero de 1877 para el servicio en los buques de la Armada, é Instruccion de 18 de los propios mes y año para su observancia: Reglamento de 2 de Diciembre de 1878: Leyes de 21 de Julio de 1876 y 18 de Agosto de 1878, en cuanto se refieren al servicio de los habitantes de las Provincias vascongadas: Ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860, anotada profusamente: Real decreto de 1.º de Junio de 1877 sobre redenciones, enganches y reenganches, y reglamento para su ejecucion de 26 de Diciembre del mismo año: Unas 400 Reales órdenes, decretos y circulares, íntegras casi todas, publicadas desde el año 1856 hasta el mes de Marzo de 1882, sobre reemplazos y exenciones, las cuales por su importancia se citan mediante notas en los artículos pertinentes de la Ley vigente del ramo; y por último, 447 formularios para la tramitacion de los expedientes de Reemplazos del Ejército; de sustituciones y de redaccion; de competencias; de exenciones legales de todas clases; de prófugos, etc., etc.

PRÁCTICAS**DE ORTOGRAFIA DUDOSA**

POR

DON JOSÉ DE CASAS,*(tercera edicion declarada de texto.)*

1 tomo 8.º mayor precio 5 reales.